

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a seis pesetas por línea o fracción. Al original un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de pesetas por cada inserción.

Publicación de números extraordinarios convencionales de acuerdo con lo que lo interese.

Los anuncios pedidos al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Agricultura

## ORDEN

Prorrogando el ejercicio de la caza mayor.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1953 para modificar la duración de los periodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razones expuestas por particulares y entidades calificadas, solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor que señalaba la Orden de 21 de abril de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 21 de abril de 1954, hasta el día 15 de febrero, inclu-

sive, comenzando, por consiguiente, la veda el día 16.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1955.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." núm. 19, de fecha 19-1-1955).

## Ministerio de Trabajo

## ORDEN

Aclarando la de 1.º de julio de 1953.

Ilmo. Sr.: La Orden de 1.º de julio de 1953 estableció, con carácter general que la jubilación constituye un derecho del trabajador, con lo que quedaron derogadas todas las disposiciones relativas a la jubilación forzosa contenidas en determinadas Reglamentaciones de Trabajo.

Dejadas en suspenso, por resolución, a petición de algunas empresas, y para ciertas actividades, las disposiciones de la Orden referida, la experiencia aconseja establecer por dis-

posición de igual rango las excepciones de la expresada Orden.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones de este Ministerio, se dispone:

Art. 1.º La Orden de 1.º de julio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del siguiente día 7) no será aplicable al personal sujeto a los Reglamentos Nacionales de Trabajo que se enumeran a continuación, y cuyas disposiciones sobre jubilación deben considerarse subsistentes en toda su integridad: Reglamentación de Trabajo de la "Renfe", aprobada por Orden de 29 de diciembre de 1944; Reglamentación de Trabajo en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado de 15 de marzo de 1946; Reglamentación de Trabajo en la Compañía Internacional de coches-camas y de los Grandes Expresos Europeos, y Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco de España de 21 de diciembre de 1948.

Art. 2.º En los casos en que se hubiera aplicado otro criterio, se cumplirá lo dispuesto en el artículo anterior, dentro del mes siguiente a la

publicación de la presente Orden, aun cuando la jurisdicción laboral hubiera fallado en distinto sentido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Madrid, 18 de enero de 1955.—Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E." núm. 25, de fecha 25-1-55.)

## ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 31) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Interventores de Fondos de Administración Local de 22 de julio de 1954; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos, que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de fondos en propiedad para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

### Categoría cuarta

Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), D. Pedro Pérez Ciudad.

### Categoría quinta

Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), D. Manuel Rubio Carnicer.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro

del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 21, de fecha 21-1-1955.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 685

Circular

Por este Gobierno, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1954, se han fijado los honorarios médicos que deben abonar los Ayuntamientos por la asistencia a los funcionarios municipales respectivos, en la cantidad de 170 pesetas anuales por funcionario y familia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes. Zaragoza, 31 de enero de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 686

Circular

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Aguarón para que proceda, mediante la colocación de cebos envenenados, al exterminio de los animales dañinos existentes en el monte denominado "Carbonill", sito en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 31 de enero de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 633

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de La Almunia el 15 de septiembre de 1954 con el núm. K-34.041 a favor de D. Antonio Lorén López, correspondiente a su entrega en el mismo de 240 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, de Zaragoza (Independencia, número 32, 3.º), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de enero de 1955.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 643

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Lino Vallejo Castillo que en la operación de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad de Za-

ragoza por D. León Mainar Agudo contra D. Lino Vallejo Castillo, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de material agrícola, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, y con fecha 15 de noviembre de 1954, se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. León Mainar Agudo contra la sentencia que con fecha 2 de diciembre de 1953 dictó el Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza en el juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo promovido contra D. Lino Vallejo Castillo, de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado incomparecido en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José M. Martín.— Carlos M. García Rodrigo.— F. González.— Antonio de Vicente. Tutor.— Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta, y para que sirva de notificación en forma el demandado incomparecido, D. Lino Vallejo Castillo, expido el presente y lo firmo en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 657

##### JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Esteban Sanz en juicio ejecutivo instado por D. Pedro Lou Gracia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de febrero, a las once de la mañana, los bienes siguientes:

Una cafetera de un brazo, marca "Gaggia", valorada en 10.000 pesetas.

Un trinchante de 1'60 x 1 metro, con 4 cajones y 2 puertas, 500 pesetas.

Un armario comedor, 150 pesetas.

Una mesa comedor, extensible, pesetas 150.

Tres mesillas noche, a 30 pesetas una, 90 pesetas.

Una mesa centro de madera, 55 pesetas.

Dos mesas de madera de 1'80 x 0'75 centímetros, a 75 pesetas una, 150 pesetas.

Una mesa pequeña de madera, sin tablero, 25 pesetas.

Un tubo fluorescente, de 1'20 metros, 150 pesetas.

Una araña de cristal, de 5 lámparas, averiada, 60 pesetas.

Un aparato de radio, sin marca, 5 lámparas, 400 pesetas.

Una mesa de fútbol, 300 pesetas.

Una nevera grande, desarmada, pesetas 300.

Cuatro sillas de comedor, a 25 pesetas una, 100 pesetas.

Dieciocho sillas plegables de madera, a 17 pesetas una, 306 pesetas.

Un armario ropero, 30 pesetas.

Un perchero de pie de madera, pesetas 20.

Dos perchas de madera, de pared, a 15 pesetas una, 30 pesetas.

Una estantería de pared, tres aparadores, 10 pesetas.

Una mesa camilla, 20 pesetas.

Total, 12.846 pesetas.

Valorados en 12.846 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes en poder del depositario judicial D. Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en esta ciudad (San Félix, núm. 2).

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 654

##### JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado por D. Teófilo López Calvo, representado por el Procurador D. Hipólito Lafuente, contra D. Florencio Pastor Muñoz, sobre reclamación de 11.675'90 pesetas de

principal, más 6.000 pesetas para intereses y costas.

En cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de este Juzgado, para el día 15 de febrero próximo, a las doce horas, los siguientes bienes:

Siete bancos de carpintero, con sus correspondientes tornillos, valorados en 560 pesetas.

Tres metros cúbicos de madera de pino, en tablas, tabloncillos y pieza, valorados en 2.700 pesetas.

Catorce tornillos de apriete o gatos, valorados en 350 pesetas.

Tres gatos vigueta-sargentos, valorados en 250 pesetas.

Catorce fajos de listones, de dos metros de largo, para embalaje, valorados en 210 pesetas.

Un reloj de pared, 60 x 25, valorado en 100 pesetas.

Un carrito de mano, matrícula 4146-Z, valorado en 400 pesetas.

Una lijadora a mano, con motor acoplado marca J. A. R., patentes números 10269 y 11729, valorada en pesetas 1.600.

Un aparato de hierro para afilar sierras de mano, marca "Ulmia", valorado en 75 pesetas.

Un armario de luna, de tres cuerpos, madera de haya de chopo, un tocador con luna biselada en la parte superior, dos calzadoras tapizadas en color pardiño y un armario ropero de dos hojas. Valorado el lote en 2.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa cuadrada, trinchante de tres cajones y dos puertas, y seis sillas de madera, valorado en 2.000 pesetas.

Un buró de 1'30 metros por 1'10, color nogal, valorado en 300 pesetas.

Un aparato de radio, 5 lámparas, rectangular, tres mandos, valorado en 500 pesetas.

Una máquina de coser, "Singer", en buen estado, con pie de hierro, valorada en 600 pesetas.

Un recibidor compuesto de perchero y un banco, haciendo juego, estilo moderno. Valorado en 450 pesetas.

Una máquina cepilladora marca "Ekirfhre C.º Teller", de 47 x 0'47 centímetros. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina llamada sierra de cinta, con volante de 0'80 metros, sin marca visible, en perfecto estado. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina "tupi", marca "Ekirchaer C.º Heipzie", en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en pesetas 4.000.

Una máquina para taladrar a mano, en soporte y sin marca, en perfecto estado. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina para enlazar madera, con motor acoplado de medio HP., marca "Siemens Industrial Eléctrica", con placa ilegible, en perfecto estado. Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina lijadora, para madera, de dos platos de 0'60 metros de diámetro, con un motor acoplado, marca "H. E. G." Ibérica de Electricidad, placa borrosa. Valorada en 1.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, en su domicilio de calle Bailén, 5 y 7, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 651

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia del Juzgado de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco Moreno Pérez, contra D. José Linares Salvador, vecino de Fuentes de Ebro, hoy procedimiento de apremio, y en cuyo auto se embargó, como propia del ejecutado, la siguiente

Máquina trilladora marca "Framo", número 1, de Ejea de los Caballeros, en perfecto estado de conservación, depositada en poder de D. Máximo Moreno, de Fuentes de Ebro.

Y habiendo sido tasada dicha máquina en 54.000 pesetas, por providencia del día de la fecha se acordó sacarla por primera vez a pública subasta por el precio de tasación, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a un tercero.

Dado en Ejea a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Cecilio Serena. — El Secretario judicial, M. Andrés Moreno.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 659

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatorao

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa hace saber, mediante el presente anuncio, que el día 13 de febrero próximo, a las dieciséis horas, se celebrará Asamblea plenaria en primera convocatoria, en el local de la misma, y en segunda, caso de no poderse celebrar la primera, el mismo día, a las dieciséis treinta horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea plenaria anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria anual de actividades desarrolladas por la Hermandad y de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico de 1954.

3.º Lectura y aprobación del presupuesto de esta Hermandad para el año 1955

4.º Imposición de impuesto sobre el ganado lanar y cabrio y sobre el vacuno, no dedicado al trabajo de la agricultura.

5.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 25 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 662

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

#### Anuncio

Expediente núm. A-5-55

Existiendo en el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza 192.000 kilogramos de salvado, procedentes de molienda de trigo, de los cuales 150.000 se encuentran depositados en Calatayud y 42.000 en Zaragoza, se saca su venta por subasta el día 10 de los corrientes, a las once horas, en los locales de esta Junta (Avenida de Hernán Cortés, núm. 35, bajo).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original.

Los pliegos de condiciones, en esta Secretaría (Madre Rafols, núm. 4, Jefatura de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 31 de enero de 1955.

Núm. 684

### Salto Unidos del Jalón, S. A.

Con arreglo a los Estatutos sociales y a las disposiciones legales sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de San Miguel, número 10).

Tendrá lugar en primera convocatoria, el día 26 de febrero próximo, a las doce horas, o en segunda convocatoria media hora más tarde.

El asunto a tratar es la ampliación del capital social y la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia deberán depositarse en la Caja social (San Miguel, núm. 10), por lo menos 1.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad, o bien resguardos o certificaciones que acrediten debidamente su depósito en establecimientos de crédito, con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Zaragoza, 31 de enero de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.

Núm. 681

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gallur

Se convoca a todos los labradores pertenecientes a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos a Asamblea plenaria, que se celebrará el día 7 de febrero próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

La Asamblea se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, para tratar el siguiente:

#### Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura de los gastos e ingresos habidos durante el año 1954.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1955.

4.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 29 de enero de 1955.—El Secretario, Luis Espinosa Zárraga.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, Melchor Sierra Aznar.